

Expte. Núm. 003/A/2022

ACTA DE APERTURA DEL SOBRE Nº 3 CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS Y CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOCENCIA, EN LA MODALIDAD TELEFORMACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO 45+ COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO. ANUALIDAD 2022 (EXPEDIENTE Nº 003/A/2022)

En Málaga, a 25 de abril de 2022

En el Salón de Comité de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Málaga, siendo las 9:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación en acto privado, integrada por:

Presidenta: D^a. Cecilia Ramos Camino. Responsable del Área de Empleo

Vocales: D^a. Cristina Hernández Garijo. Técnica del Área de Empleo

D. Santiago Moreno Castillo. Responsable del Área de Administración

D^a Maria Angustias Palacios Muñoz. Oficial 1^a Administrativa adscrita Secretaría General

ORDEN DEL DÍA:

1. ACTO DE APERTURA DEL SOBRE Nº 3. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS Y CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. (En sesión pública).
2. ACTO DE VALORACIÓN DEL SOBRE Nº 3. (En sesión privada).
3. REQUERIMIENTO PARA LA JUSTIFICACIÓN DE BAJA TEMERARIA.

1. ACTO DE APERTURA DE SOBRE Nº 3.

La señora Presidenta, en acto público, inicia la sesión de apertura del sobre nº 3 de las empresas admitidas, de la que resulta:

1. MASTER CUM LAUDE, S.L.:

CRITERIO EVALUABLE	OFERTA COSTE/HORA	Nº TOTAL HORAS	TOTAL OFERTADO
Formación On line coste/hora	1,05 €/hora	20.000€	21.000 €

2. EUROCONSULTORÍA FORMACIÓN EMPRESA, S.L.:

CRITERIO EVALUABLE	OFERTA COSTE/HORA	Nº TOTAL HORAS	TOTAL OFERTADO
Formación On line coste/hora	1,19 €/hora	20.000€	23.800 €

3. SINERGIA FORMACIÓN Y CONSULTORÍA, S.L.

CRITERIO EVALUABLE	OFERTA COSTE/HORA	Nº TOTAL HORAS	TOTAL OFERTADO
Formación On line coste/hora	0.755 €/hora	20.000€	15.000€

2. ACTO DE VALORACIÓN DEL SOBRE Nº 3.

A continuación, en acto privado se procede a la valoración de las ofertas presentadas conforme a lo dispuesto en el punto 23.2 del PACP del expediente de contratación nº 03/A/2022, que establece como puntuación máxima en la oferta económica 55 puntos. El punto 23.2 del PACP establece para ambos lotes que:

Se tomará en consideración la oferta económica que en su conjunto sea más ventajosa, de acuerdo a los siguientes criterios:

Regla para la valoración económica del precio global:

La puntuación máxima se concederá a la empresa con mejor propuesta económica resultante de aplicar la siguiente fórmula:

$$P = (X * \text{min}) / Of$$

Donde:

P es la puntuación obtenida

X es la mayor cantidad de puntos que pueden obtenerse en este apartado

Min es la oferta más baja de todas las presentadas

Of es la oferta correspondiente al licitador que se valora.

La Mesa de Contratación podrá proponer que se declare desierto el procedimiento de contratación salvo que exista una oferta o proposición admisible conforme a los criterios de valoración aplicables.

Para la apreciación de ofertas desproporcionadas, en aplicación de lo dispuesto en el punto 23.4 del PACP se determina como media aritmética inicial la de las ofertas presentadas que asciende a la cantidad de 19.933,33€. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. La oferta más elevada, es la presentada por EUROCONSULTORÍA FORMACIÓN EMPRESA, S.L. (23.800 €) siendo superior en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, que sería de 21.926,66, por lo que se excluye esta oferta para la realización de la media aritmética, siendo ahora dicha media “18.000€”.

La cuantía para determinar si una oferta es desproporcionada, inferior en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, 18.000 es de “16.200€”. Al ser la oferta presentada por SINERGIA FORMACIÓN Y CONSULTORÍA S.L. (15.000 €) inferior a dicha cuantía, se considera desproporcionada.

De acuerdo con la cláusula 3 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP) que rige el procedimiento de contratación de referencia, así como al artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se entenderá, en principio, desproporcionadas o anormales las ofertas que se encuentren:

Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

A raíz del estudio de su oferta presentada respecto al criterio señalado anteriormente, la oferta **B90070673 SINERGIA FORMACIÓN Y CONSULTORÍA, S.L.** se presume anormalmente baja o temeraria por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja.

3. REQUERIMIENTO PARA LA JUSTIFICACIÓN DE BAJA TEMERARIA.

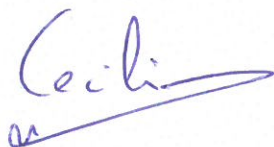
Habida cuenta de lo anterior y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y conforme a los criterios definidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Mesa de contratación, acuerda por medio del presente escrito, conceder un plazo de **TRES (3) DÍAS HÁBILES** para que el licitador **B90070673 SINERGIA FORMACIÓN Y CONSULTORÍA, S.L.** proceda a **JUSTIFICAR** Y **DESGLOSAR RAZONADA Y DETALLADAMENTE** el bajo nivel de los

precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos en términos de procedencia y capacidad de ejecución del servicio objeto de la presente licitación por la propuesta ofertada respecto al criterio evaluable mediante la aplicación de fórmulas y criterios cuantificables de forma automática, siendo su oferta presentada respecto al **"Precio Formación"** esto es, 15.000,00€. Todo ello, de acuerdo con lo especificado en el presente requerimiento y en el artículo 149 de LCSP.

Se redacta la presente acta de todo lo anterior, para dar fe en el lugar expresado anteriormente por los miembros de la mesa.

En Málaga a 25 de abril de 2022.

La Mesa de Contratación



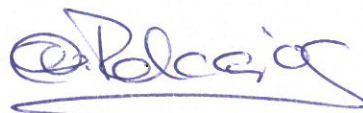
Fdo: Cecilia Ramos Camino



Fdo. Santiago Moreno Castillo



Fdo. Cristina Hernández Garijo



Fdo. Mª Angustias Palacios Muñoz